

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN. No. 1100131100032016-1350

Négase la solicitud elevada, como quiera que la ley exige que la autoridad competente, en este caso este Juzgado, hace “constar” la calidad con la que actúa en la sucesión, la persona o personas que aquí comparecen en la sucesión, la persona o personas que aquí actúan, pero no exige que este Despacho disponga o señale cuál de los herederos o cónyuge o albacea, debe adelantar las diligencias relacionadas con el RUT (Art. 10 Dt. 2460 de 2013.)

En consecuencia, por secretaría procédase a expedir al apoderado certificación de herederos que han sido reconocidos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **23** HOY **18** de **ABRIL** de **2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **053282666b6d3b6af0f0f82361d1d9dc626cb403ac1bf2960a82817dcfdf70f8**

Documento generado en 08/04/2022 02:33:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>